

Número 51 Miércoles, 16 de Marzo de 2016 Pág. 3502

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

983 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.

Anuncio

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30/12/2015, en donde se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

De conformidad con el artículo 17.3 T.R.L.R.H.L., se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17.4 T.R.L.R.H.L. se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

"Artículo 5.2.º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

Tomando como base los consumos totales de agua potable:

a) Cuota fija o de servicio.

Euros/Abonado/Trimestre	
Uso doméstico:	1,37 €
Uso industrial y comercial:	0,00€

a) Cuota variable o de consumo.

Uso doméstico	Euros/Trimestre
Por cada metro cúbico o fracción que exceda de 20 m. ³ :	0,09 €/m.3

Uso industrial y comercial	Euros/Trimestre
Cuota única por cada metro cúbico consumido:	0,11 €/ m.3

Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 51 Miércoles, 16 de Marzo de 2016 Pág. 3503

La presente Tasa se liquidará con periodicidad trimestral."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 01 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.